ADENDA Nº 01/20

Al Contrato N° 36/2020 de fecha 11/12/2020, suscripto entre la Circunscripción Judicial de Concepción y el Contratista SDA PARAGUAY S.A.

En la ciudad de Concepción, capital del Primer Departamento de Concepción, a los 22 días del mes de diciembre de 2020, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION**, representado para este acto por el Presidente de la Circunscripción, **Abg. AMADO JESUS GREGORIO ALVARENGA CABALLERO**, con Cédula de Identidad N° **544.168**; domiciliado en Avda. Heriberto Colombino y Cptan. Lezcano de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa **SDA PARAGUAY S.A.**, RUC N° 80017709-6, en adelante el **CONTRATISTA**, domiciliada en Mariscal López 347, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. FEDERICO I. FRONTANILLA R.**, con Cédula de Identidad N° **524.067**; convienen la ampliación del Contrato N° 36/2020, firmado el 11 de diciembre de 2.020, en el marco de la Contratación Directa **ID N° 386702 "ADQUISICION DE ESCANER PARA DOCUMENTOS PARA IMPLEMENTACION DE OFICIO ELECTRONICO"** de conformidad a lo estipulado en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

Por la presente ADENDA, las partes contratantes amplían el Contrato N° 36/20 de fecha 11 de diciembre de 2020, estableciendo un incremento en la cantidad de bienes que han sido adjudicados a la CONTRATISTA según Resolución N° 281 de fecha 23 de noviembre de 2020, emanada del Consejo de Administración, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación de contrato fue aprobada por el Consejo de Administración, según Resolución N° ...318..., de fecha 22 de diciembre de 2020.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA:

Los documentos son los siguientes:

a) La Resolución Nº ...318..., de fecha 22 de diciembre de 2.020.

b) El presente texto de Ampliación de Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DEL VALOR DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Se establece que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades incrementadas, asciende a la suma de **Gs. 4.576.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos setenta y seis mil)**, IVA incluido, conforme con los mismos precios unitarios pactados originalmente.----------

Item	Características	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Ampliada	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	ESCANER PROFECIONAL CON ALIMENTADOR DE HOJAS	HP	CHINA	Unidad	2	2.288.000	4.576.000
						Total	**4.576.000**

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

ADENDA Nº 01/20

Al Contrato N° 36/2020 de fecha 11/12/2020, suscripto entre la Circunscripción Judicial de Concepción y el Contratista SDA PARAGUAY S.A.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO

El pago de la adquisición adicional, objeto de la presente Adenda de ampliación de contrato, será financiado con los recursos aprobados por Ley 6469/2020, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Rubro 540, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Concepción, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan Financiero y Plan de Caja asignados.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES GENERALES

Queda establecido que las condiciones del contrato principal, permanecen subsistentes en todos los términos.

EN FE DE LO CUAL LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman la presente ADENDA, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Firmado por ***AMADO JESUS G. ALVARENGA CABALLERO*** (en nombre del Contratante)

Firmado por ***FEDERICO I. FRONTANILLA R.*** (en nombre del Contratista)

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré